

Resolución de Directorio en Asamblea Extraordinaria N°1

Reglamento para las Acreditaciones ACCOP de:
Programas de Formación de Coaches Ontológicos

A. DE LA ACREDITACIÓN, BENEFICIOS Y SUS REQUISITOS

ARTÍCULO 1: ACREDITACIÓN NACIONAL

La ACCOP –Asociación Chilena de Coaches Ontológicos Profesionales –, otorgará la Acreditación Nacional , a los Programas de Formación de Coaches Ontológicos, alcanzando los beneficios expresados en el Artículo 2, una vez cumplidos los requisitos detallados en el Artículo 3.

ARTÍCULO 2: BENEFICIOS

La Escuela que obtenga la ACREDITACIÓN de la ACCOP de su PROGRAMA DE FORMACIÓN:

- a) Recibirá la RESOLUCIÓN de la ACCOP como ESCUELA CON ACREDITACIÓN NACIONAL PARA LA FORMACIÓN DE COACHES ONTOLÓGICOS.
 - 1- Con dicha resolución la ACCOP otorga una acreditación y reconocimiento Nacional a las formaciones que desarrolle la institución.
 - 2- La Resolución de la ACCOP tendrá el plazo de extensión de 4 años.
- b) Recibirá el DIPLOMA de ACREDITACIÓN NACIONAL POR SU PROGRAMA DE FORMACIÓN.
- c) Recibirá la INSIGNIA de FORMACIÓN ACREDITADA con el correspondiente derecho a uso y publicación en la oferta de sus servicios de formación de Coaches, como así también en todos aquellos documentos o certificados que considere pertinente.

FORMACIÓN ACREDITADA



- d) Recibirá la Resolución, Diploma e Insignia en el curso de 30 días corridos desde la recepción de la documentación completa, que cumpla con los requisitos solicitados.
- e) Formará parte de la RED NACIONAL de la ACCOP como institución con programa acreditado.
- f) Tendrá la publicación de su Logo y acceso al website institucional desde el site de la ACCOP.
- g) Tendrá acceso a la Agenda de Eventos de la ACCOP de Escuelas con FORMACIÓN ACREDITADA que se publicará en la web de la ACCOP cada mes. Al respecto la ACCOP se reserva el derecho de no publicar aquellas actividades o eventos que no se encuentren enmarcadas en la Misión, Visión, Valores y Objetivos Estratégicos de la Institución que siempre serán de público conocimiento.

Resolución de Directorio en Asamblea Extraordinaria N°1

Reglamento para las Acreditaciones ACCOP de:
Programas de Formación de Coaches Ontológicos

ARTÍCULO 3: REQUISITOS

La Escuela solicitante deberá completar y enviar a acreditaciones@accop.cl

1. Envío de planilla de solicitud para la acreditación del Programa de Formación. (Encontrará el modelo en sitio web ACCOP).
2. Trayectoria mínima de tres promociones de Coaches Ontológicos certificados.
3. La Duración debe contemplar un mínimo de 150 horas de formación profesional presencial, que incluya al menos 20 conversaciones de práctica en su proceso de certificación.
4. Acreditación como MCOP de la ACCOP del director/a del programa de formación.
5. Cumplimentar las siguientes condiciones de satisfacción:
 - a- Adjuntar Certificado de Coaches y Currículum de los Directores responsables de la Formación con datos de interés referidos a la Formación (Estudios, Certificación y credenciales como Coach, experiencia en el campo educativo y formativo de Coaches, cantidad de Coaches Certificados y lugares de desarrollo).
 - b- Adjuntar en documento Word el Programa de Formación de Coaches, incluyendo una nota donde explicita los principales contenidos Ontológicos del Programa con su duración y carga horaria.
 - c- Adjuntar en documento Word la bibliografía utilizada.
 - d- Detallar de manera sinóptica en documento Word el desarrollo de dos clases.
 - e- Detallar en documento Word la estrategia de evaluación de conversaciones/interacción/sesión de coaching. (Ejemplo: Planilla de Evaluación de Coaching Observado).
 - f- Enviar dos grabaciones de conversaciones de coaching de estudiantes (Tiempo estipulado entre 20 y 60 minutos).
 - g- Enviar PDF del Certificado que otorga en la Certificación de Coaches.
 - h- Especificar los espacios físicos/virtuales en los que desarrolla actualmente el Programa.
6. Adjuntar comprobante de pago del FEE Institucional Anual de U\$S 300 por ACREDITACIÓN. El mismo deberá ser realizado cuando la Dirección de Acreditaciones notifique que la documentación enviada cumple con las condiciones de satisfacción. La Acreditación se renueva cada 4 años y se deberá realizar el pago del FEE anual de U\$S 300.- en cada año.

ARTÍCULO 4: ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICAS

Ante las posibles y diferentes actualizaciones que realicen la Dirección de Acreditaciones y el Comité ejecutivo de la ACCOP, la Institución deberá incorporar dichas actualizaciones, realizando las presentaciones correspondientes a las mismas.

NOTAS:

- 1) La ACCOP, adopta al dólar como unidad de referencia. Los pagos en Chile se realizan en pesos al tipo de cambio oficial.
- 2) La integración del Fee Institucional se realiza en un solo pago.

Ante cualquier consulta no dude en comunicarse con la Dirección de Acreditaciones acreditaciones@accop.cl